

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda de Restitución de Inmueble Arrendado, con solicitud de retiro (18/04/23), dejando constancia que se encuentra pendiente de notificar, carga exclusiva de la parte demandante. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 08 de Mayo de 2023.  
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SEDE DESCONCENTRADA  
DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0994  
RADICACIÓN: 760014189003-2022- 00641-00  
Santiago de Cali, ocho (08) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

El apoderado judicial dentro de la solicitud de la presente Demanda de Restitución de Inmueble Arrendado radicada por el señor HECTOR FABIO LIZCANO ZAPATA, contra el señor RICARDO DUARTE MEJIA, manifiesta su voluntad de RETIRAR la demanda, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P., demanda pendiente de ser notificada, carga procesal de la parte actora.

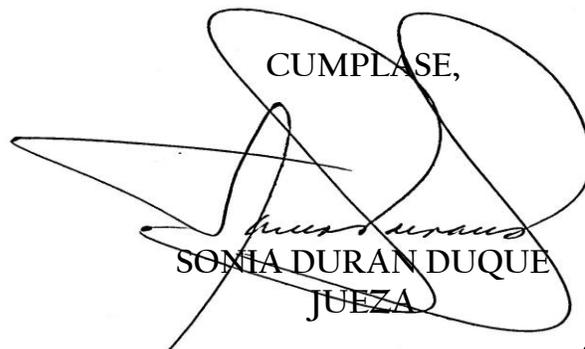
Por ser procedente, la instancia;

RESUELVE:

**PRIMERO:** AUTORIZAR EL RETIRO SIMBOLICO de la presente Demanda de Restitución de Inmueble Arrendado radicada a través de apoderado por el señor HECTOR FABIO LIZCANO ZAPATA, contra el señor RICARDO DUARTE MEJIA conforme a la solicitud de la parte actora, y reseñas consignadas en la parte motiva, además de haber sido radicada de forma virtual.

**SEGUNDO:** ARCHIVARSE virtualmente lo actuado, y háganse las anotaciones pertinentes, en el libro radicador.

CUMPLASE,

  
SONIA DURÁN DUQUE  
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 080 de hoy se notifica a las partes el  
auto anterior.

Fecha: 12 DE MAYO DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
Secretaria